INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 396/17

LABORATORIO ROEMMERS S.A.C.I.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 396/17

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ROEMMERS SACI.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO ROEMMERS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80003391-4, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 613 (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Sebastian ARREGUI CUROTTO,** con Cédula de Identidad Nº 8.221.692, y **Andrea Isabel SAN MARTÍN CAGGIANI**, con Cédula de Identidad Nº 7.641.519, conforme a la Esc. Pública Nº 17 de fecha 18 de Octubre de 2016, , pasada ante la Esc. C. Maria Gloria Cespedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
LABORATORIO ROEMMERS SACI

ANDREA SAN MARTIN
GER. DE DPTO. ADMIN. Y FINANZAS
LABORATORIO ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7132/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 4.188.845.516.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos diez y seis), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2093/17 de fecha 07 de septiembre de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 41.888.455.160.- (Guaranies cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	00	00	350	30	1	99	4.188.845.516

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327266

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 85/17**, "**Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 067-010/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-022/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.209.600.000.- (Guaraníes un mil doscientos nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ROEMMERS S.A.C.I.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
22	1	1166	51172111-022	PROPINOXATO + CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	10 mg + 125 mg	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Sertal Compuesto Caja conteniendo 10 comprimidos recubiertos	Uruguay/Importado	1.008	1.209.600.000
												G.	**1.209.600.000**

Monto total adjudicado: Guaraníes un mil doscientos nueve millones seiscientos mil, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ADRIANA SAN MARTIN
GERENTE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del plazo mencionado.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, punto 3.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ANDRES SAN MARTIN
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco** .....ITAU..... **Nº** ....403.915.-.....**Tipo de Cuenta Bancaria** ..Corriente.....

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ANDRES SAN MARTIN
GERENTE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en demora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16-CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ANDREA SAN MARTIN
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Diciembre y año 2017.

POR LA CONTRATISTA

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ANDREA SAN MARTIN
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P.B.S.

Lic. Marcelo Bordón
Director

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

ROEMMERS

Asunción, 28 de Diciembre de 2017.-
LPN Nº 85/17

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Presente:

De nuestra consideración:

Por este medio presentamos los documentos requeridos para la firma del Contrato, por Adjudicación según **Resolución C.A. N° 091- 022/17** de fecha 20/12/2017, correspondiente a la **LPN Nº 85/2017 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS" ID Nº 327.266,** dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones hacemos entrega de los siguientes documentos:

a) - Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos. (Firma Roemmers S.A.C.I.).
b) - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos. (Firma Roemmers S.A.C.I. y Representantes Legales).
c) - Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) - Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) - Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Sr. Hernan Eduardo Sipan Ingunza
Representante Legal
Firma Roemmers S.A.C.I.

Recibí
28-12-17

ROEMMERS S.A.C.I.
ROEMMERS S.A.C.I. – Administración y Promoción Médica: Pitiantuta 613 – Telef.: (595-21) 210 779 R.A.
C.P. 1046 – Fax: (595-21) 212 044
roemmers@py.roemmers.com
Asunción - Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-691560.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Certificado de Quiebras en línea

ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-839.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Certificado de Anotaciones Personales

ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI.-

Número Documento: 7641519.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-691563.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 8434821 **Fecha entrada:** 26/12/2017 07:00:00 **Fecha proceso:** 27/12/2017 08:33:28 **Nº Liquidación:** 22239375D

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO.-

Número Documento: 8221692.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-691788.-

Es fotocopia fiel del original
Constar.-

GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Tel.: 491.129

Nº Entrada: 8434831 **Fecha entrada:** 26/12/2017 07:00:00 **Fecha proceso:** 27/12/2017 09:15:52 **Nº Liquidación:** 22239371W

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Itaú

Asunción, 28 de Diciembre del 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente.

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **ROEMMERS SACI** con RUC Nro. **80003391-4,** nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000000403915 desde el 7/08/02 y en Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000050004542 desde el 10/04/03 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

EDGAR AGUILAR MELGAREJO
Ref. 253-B

JIMENA MARSAL
REF 409 - B

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. María Gloria Céspedes B.

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Año 2016

Nº DIEZ Y SIETE COMERCIAL "B" Folio 51 Y SIGUIENTES

ESCRITURA PODER GENERAL AMPLIO

OTORGADO POR "ROEMMERS" S.A.C.I.

A FAVOR DE Sr. SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Y Sra. ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI.-

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITORIO: CHILE 688

TELÉFONO - FAX: 491 129

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

SERIE CL

Nº 9097833

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO QUE FORMALIZA LA FIRMA "ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AL SEÑOR SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Y A LA SEÑORA ANNIKA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI.- NUMERO DIEZ Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, ante mí: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, comparecen: Por una parte, los señores **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES**, de nacionalidad uruguaya, casado, y **GUSTAVO OLMEDO SISUL**, de nacionalidad paraguaya, viudo, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº.613, de ésta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Los señores **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES** y **GUSTAVO OLMEDO SISUL**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza con la denominación de **"ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con Cédula Tributaria **Nº.80003391-4**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, cargo para los cuales fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 45, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez y seis, que copiada en su parte pertinente expresa: **"ACTA Nº 45 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil dieciseis, siendo las nueve horas, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, los Sres. Accionistas de ROEMMERS S.A.C.I. en su local social sito en la calle Pitiantuta Nº 613 e/ Salazar de esta Ciudad, y cuya nómina es la

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

siguiente: **ACCIONISTA.- REPRESENTANTE LEGAL.- CANT. DE ACCIONES.- CANT. DE VOTOS.- IMPORTE TOTAL Gs.-** Bio Trading Partners Inc..- Abog. Enrique Zacarias M..- 3.080.- 3.080.- 30.800.000.000.- Capital Business International Group Inc..- Abog. José Ignacio Olmedo.- 210.- 210.- 2.100.000.000.- **TOTAL DE ACCIONES/CAPITAL. 3.290.- 3.290.- 32.900.000.000.-** La Asamblea es celebrada en el domicilio fijado en la convocatoria, de conformidad con los avisos publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones.- Preside esta Asamblea, el Sr. Marcos Gonzalez Alves, con asistencia del Síndico Titular, Dr. Carlos Sosa Jovellanos y de los accionistas según lo consignado más arriba, representando un total de 3.290 (tres mil doscientos noventa) acciones, con lo cual se cumple con el 100% (cien por ciento) del quórum legal requerido. Actúa como secretaria la Sra. Andrea San Martin. Se inicia el acto con las palabras del Presidente de la Asamblea, quien declara abierta la misma y pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1º) ... 2º) **DESIGNACION DE LOS DIRECTORES TITULARES Y ASIGNACION DE SUS REMUNERACIONES. DESIGNACION DE DIRECTORES SUPLENTES.** Hace uso de la palabra el Abog. José Ignacio Olmedo -en su carácter de Apoderado de **CAPITAL BUSINESS INTERNATIONAL GROUP INC.**- quien propone que el Directorio de la Sociedad quede constituido de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Marcos Daniel González Alves; **DIRECTORES TITULARES:** Sr. Carlos Lavecky y Abog. Gustavo Olmedo Sisul.- Por otro lado, hace uso de la palabra el Sr. Marcos Daniel González Alves, quien comunica su decisión de renunciar a favor de los demás accionistas a su remuneración como Presidente del Directorio. Al efecto, todos los demás miembros del

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Directorio secundan dicha decisión, renunciando cada uno de ellos a sus respectivas remuneraciones. Ambas mociones fueron debidamente agradecidas y aprobadas por unanimidad, pasándose a considerar el tercer punto del orden del dia que dice:3º) ... 4º) **DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.** Luego de breves consideraciones, la Asamblea designa a los Abog. Enrique Zacarias y José Ignacio Olmedo- para que -en sus caracteres de representantes de BIO TRADING PARTNERS INC. y de CAPITAL BUSINESS INTERNACIONAL GROUP INC., respectivamente- procedan a firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.- No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas. FDO. Marcos Daniel González Alves. Presidente.- Sra. Andrea San Martin. Secretaria.- Abog. José Ignacio Olmedo. Apoderado. CAPITAL BUSINESS INTERNATIONAL GROUP INC. Accionista.- Abog. Enrique Zacarias M. Apoderado. BIO TRADING PARTNERS INC. Accionista.- Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Síndico Titular.- Es copia fiel en su parte pertinente, doy fé.- Una copia de esta Acta me entregan en este acto y dejo agregado a esta Escritura en el Protocolo.- La Firma "[illegible]" S.A.C.I., fue constituida por Escritura Pública Número ciento cincuenta y dos de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante mi la Escribana Autorizante, que corre a folio doscientos sesenta y cinco vuelto y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, y en ella constan sus Estatutos Sociales, con su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración, y demás circunstancias legales de su funcionamiento, y posteriormente fue modificado una

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cidadanía del Contrato Social, por Escritura Pública Número Nueve, de fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta, pasada ante mí la Escribana Autorizante, al folio veinte y dos y siguientes del Registro Contratos Comerciales actualmente a mi cargo.- La Sociedad tiene reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 14.655 de fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.422, folio trescientos cuarenta y siete y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- Posteriormente, por Escritura Pública Número ochenta y uno de fecha doce de Abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante mí la Escribana Autorizante, que corre a folio doscientos sesenta y tres y siguientes, del Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo, fue modificado el Contrato Social de la mencionada Sociedad por Aumento de Capital; habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.563, Serie "A", al folio siete mil ciento sesenta y cuatro y siguientes, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.646, Serie "A", Sección Contratos y al folio siete mil quinientos cuarenta y tres y siguientes, el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Posteriormente por Escritura Pública Número ocho de fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil uno, pasada ante mí la Escribana Autorizante, que corre a folio treinta y uno y siguientes, del Protocolo Comercial, Sección "A", a mi cargo, razón que consta.-

Es fotocopia fiel del origina

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

la cual omito su reproducción, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.462, Serie "A", al folio tres mil novecientos nueve y siguientes, el quince de junio del año dos mil uno, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.505, Serie "B", Sección Contratos, y al folio cinco mil ciento treinta y tres y siguientes, el quince de junio del año dos mil uno.- Por Escritura Pública Número veinte y nueve de fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil tres, pasada ante mi la Escribana Autorizante, que corre a folio ochenta y nueve y siguientes, del Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 287, Serie "D", al folio dos mil ochocientos cuarenta y dos y siguientes, el diez y seis de julio del año dos mil tres, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 263, Serie "C", Sección Contratos, y al folio tres mil noventa y uno y siguientes, el veinte y cuatro de julio del año dos mil tres.- Por Escritura Pública Número Setenta y Nueve de fecha veinte y cuatro de setiembre del año dos mil cinco, pasada ante mi la Escribana Autorizante, que corre a folio doscientos ocho y siguientes, del Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1746, Serie "E", al folio veinte y dos mil seiscientos sesenta y dos, el treinta de noviembre del año dos mil cinco, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621, Serie "D", Sección Contratos, y al folio ocho mil doscientos cincuenta y cuatro y siguientes, el treinta de noviembre del año dos mil cinco.- Por último por Escritura Pública Número Cuarenta y Dos de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, pasada ante mí la Escribana Autorizante, que corre a folio cien y siguientes, del Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 96, Serie "D", al folio un mil cuarenta y cuatro y siguientes, el cinco de enero del año dos mil once, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 71, Serie "C", Sección Contratos, y al folio seiscientos noventa y cuatro y siguientes, el once de febrero del año dos mil once.- No transcribo aquí los Estatutos Sociales de la firma y sus modificaciones, por haber los mismos pasado ante mí, en las Escrituras relacionadas precedentemente y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha once de octubre de dos mil diez y seis, que copiada integramente expresa: "**ACTA DE DIRECTORIO 122**.- En la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen, los miembros del Directorio de **ROMMERS S.A.C.I.**: Sr. Marcos Gonzalez y el Abog. Gustavo Olmedo Sisul, en sus caracteres de Presidente y Director Titular,

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

respectivamente. Se encuentra, igualmente, presente el Síndico Titular de la Sociedad, Abog. Carlos Sosa Jovellanos.- Hace uso de la palabra el Sr. Marcos González, quien manifiesta a efectos de evitar demoras innecesarias y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales la conveniencia de otorgar un PODER GENERAL AMPLIO a favor de los Sres. **SEBASTIAN AIZEGUI CUROTTO** y **ANNEKA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, a efectos de que, en nombre y representación de la Sociedad y en forma conjunta, procedan a realizar, cualquiera de los siguientes actos.- a) **Administración: 1)** administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes o rodados, que ahora posee o adquiera o ingresen al patrimonio de la Sociedad con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación: 2) realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originan las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole: 3) cobre alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza; 4) hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligaciones; 5) aceptar, impugnar o certificar pagos por consignación, 6) hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, 7) celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, 8) adquirir o probar posesiones de bienes, 9) transigir o rescindir transacciones, 10) prestar o exigir fianzas, 11) otorgar avales y/o co-deudorías, 12) dar recibos y cartas de pago; 13) reconocer y confesar obligaciones anteriores a la vigencia del presente mandato, 14) aceptar toda clase de mandatos; b) Gestiones **Administrativas: 1)** gestionar ante las autoridades nacionales,

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

departamentales o municipales y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, 2) gestionar al aprobación de fórmulas de especialidades medicinales y farmacéuticas y cualesquiera otros productos de la mandante, 3) solicitar certificaciones o inspecciones finales o parciales, permisos, aprobación de planos, proyectos y presupuestos, 4) solicitar la rebaja, exención y revaluación de impuestos, derechos y multas, y, realizar todos los actos necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos, 5) realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.- c) Aduanas: 1) retirar y endosar documentos de embarque, 2) representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridades oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y/o exportación, pudiendo presentar toda clase de escritos y documentos relacionados con la importación y/o exportación de materiales, materias primas y drogas químicas y farmacéuticas, entre otros, para la fabricación de productos medicinales, terminados, semi-terminados o a granel, de maquinarias y aparatos destinados a la fabricación d tales productos, así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros; 3) firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la sociedad o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente, 4) suscribir los correspondientes

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la República.- d) **Licitaciones:** representar legalmente al mandante en las precalificaciones, licitaciones públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con dicho concurso o licitación, quedando autorizados a: 1) suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; 2) formular las ofertas, suscribirlas; presentar los correspondientes sobres exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; 3) ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos; 4) impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; 5) suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepciones; 6) emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; 7) efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios así como para negociar y

Es fotocopia fiel del original
Consta.-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

firmar el contrato de concesión y/o adjudicación de las precalificaciones, licitaciones o concursos de precios en los que participe la Sociedad, y que resultare adjudicada. Asimismo, los apoderados quedan autorizados a actuar en todo tipo de tramites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay y del exterior, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato.- e) **Administración y enajenación de bienes:** 1) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, 2)adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de muebles, rodados y semovientes, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y, 3) enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por la venta, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominio o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago; f) **Locación:** dar y tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, condiciones de la locación o sublocación; g) **Gravámenes:** 1) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales so

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 49

garantía de obligaciones del mandante, 2) cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos como así también cancelar los derechos reales constituídos por el mandante antes del otorgamiento de este poder; h) **Formación de Sociedades: 1)** constituir, prorrogar, transformar, tomar participación en sociedades, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para administrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, 2) adquirir y enajenar acciones o cuotas de sociedades y compañías y 3) percibir dividendos y utilidades En caso que los apoderados constituyan Sociedades Anónimas, podrán además: 1) representar al mandante -con voz y voto- en reuniones de Directorio, así como también 2) asistir y participar, con voz y voto, en carácter de Accionista en las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas que se realizaren. A tal efecto, se faculta a los apoderados, para el cumplimiento del fin arriba mencionado a suscribir, firmar, cualquier documento que guarde relación con las Asambleas de Accionistas que se convocaren. Los apoderados están facultados, sin que esto represente una restricción a sus facultades, a presentar y retirar documentos, recibir y contestar notificaciones, exigir el cumplimiento de los Estatutos Sociales y otros instrumentos relacionados con la Sociedad e iniciar los procedimientos pertinentes para proteger los intereses del mandante y para el mejor cumplimiento de su mandato.- i) **Préstamos: 1)** tomar prestado dinero y cédulas, bonos u otros valores cotizables en los bancos, cualquiera sea el prestamista y cualquiera

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

sean los bancos con quien opera y asimismo, 2) gestionar créditos ante cualquier institución bancaria nacional y/o del exterior, a fin de realizar operaciones en general, para cuyo efecto quedan facultados para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestaciones de bienes y suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos, 3) dar en hipoteca o prenda los bienes de la Sociedad en garantía de créditos concedidos por cualquier banco oficial o privado de la República, entes autárquicos y/o particulares y/o personas jurídicas nacionales y/o del exterior, pudiendo, asimismo, otorgar cualquier otro tipo de garantías, avales o fianzas en beneficio de la persona citada y a favor o a la orden de sus acreedores y/o prestamistas; 4) aceptar todas las garantías reales y/o personales o de otra clase que se constituyan a favor de la mandante.- j) **Depósitos:** hacer en los bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial o particular, depósitos de todo género de valores, sean en cuenta corriente o a plazo fijo o en caja de ahorro, y extraer todo o parte de esos depósitos o de los depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudiere hacer el mandante en todo momento y vigencia de este poder; k) **Operaciones bancarias:** 1) Abrir y cerrar cuentas corrientes, en forma individual o conjunta con otros titulares; 2) abrir y cerrar cuentas de ahorro, en forma individual o conjunta con otros titulares; 3) abrir CDA y prendarlos o dejarlos en garantía, así como también depósitos de dinero a plazo fijo; 4) administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la sociedad,

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.:

pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestas, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia. 5) ordenar, instruir el débito total o parcial de los fondos existentes en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo pero no limitadas a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; solicitar la emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o extranjera; operaciones de cambio de monedas, compra venta de divisas, ya sea al dia o a futuro; realizar operaciones de forward; transferencias al exterior; transferencias a otros bancos de plaza local; transferencias desde cuentas que posea la empresa en la Casa Matriz del Banco, sus sucursales y/o filiales, o extranjera, a otras cuentas, propias o de terceros, en plaza local u otras plazas; 6) alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento. Nominar o designar a las personas que podrán tener acceso a las cajas de seguridad; 7) Contratar toda clase de préstamos y lineas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias financieras y particulares, tanto locales como del exterior; 8) solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; 9) firmar formularios de negociación o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

cobro de documentos en moneda extranjera, letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista y conocimientos de embarque; **10)** aceptar discrepancias y modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación; **11)** girar, firmar, aceptar, endosar, ceder, transferir, negociar, descontar, protestar, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósitos de ahorro, certificados de depósito de mercaderías y warrants y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; **12)** constituir avales, fianzas, cobrar y percibir; **13)** constituir garantías prendarias o hipotecarias; **14)** Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias a favor de la empresa o de terceros; **15)** solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito, con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; **16)** firmar contratos relacionados a la contratación de servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto, a título ejemplificativo se citan los de transporte, de pago de salarios, de cobro de facturas y otros; **17)** Instruir, autorizar u ordenar al Banco la ejecución de cualquier tipo de operaciones en base a instrucciones remitidas por el Apoderado, vía fax o telefónicamente, y a tal efecto, firmar todos los documentos habilitantes exigidos por el banco; **18)** firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, mediante instrucciones de débito en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo, pero no limitadas, a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias otros bancos de plaza local; transferencias desde cuentas que posea el cliente en la Casa Central (Matriz), sucursales y/o filiales del Banco a otras cuentas, propias o de terceros, en otras plazas; transmisión de datos al Banco, nacional o extranjero, y recepción de datos desde éstos, via correo electrónico. Se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo al servicio que el banco prestará, por medios anexos, los cuales formarán parte integrante del contrato de banca electrónica, utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; establecer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda, el tipo d cuenta, como asi también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar o autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; **19)** operar y utilizar, asi como autorizar el uso del sistema computarizado de transmisión recepción de mensajes, a y desde el Banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

en diversos tipos de divisas; realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar ordenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad; cargar y descargar datos; solicitar por intermedio del sistema de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros; acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al Banco en forma electrónica, para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria y financiera; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines; realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros; realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; 20) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones via electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamientos de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de carta de crédito. Emitir carta gestión de préstamo back to back. Ordenar pagos de cobranzas de importación. Solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias. Transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación. Autorizar débitos en las

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cuentas de la empresa con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior.- 1) **Intervención en juicios:** en defensa de los intereses del mandante, intervengan en todos los asuntos Judiciales y Administrativos que tenga actualmente o que en adelante se le presenten, en todo el territorio de la República y por consiguiente ante cualquier Tribunal de la misma, que promueva o se le promuevan en el futuro, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que fueren, como actora, demandada, querellada, querellante o interesada, con facultad para **1)** entablar y contestar demandas, contrademandas, denuncias, querellas y reconvenciones y toda y cualquier acción legal; **2)** intervenga en todas las causas y pleitos que tenga la Sociedad, compareciendo ante las autoridades que correspondan con escritos, documentos, escrituras, partidas, testigos y demás géneros de pruebas; **3)** recusar, tachar, poner y absolver posiciones, **4)** prestar y exigir juramentos y cauciones, **5)** declinar y prorrogar de jurisdicción, **6)** apelar e interponer recursos legales o desistir de ellos, **7)** proponer peritos de toda índole, **8)** asistir a juntas, reuniones de toda clase de comparendos y audiencias, **9)** pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos e inhibiciones y sus cancelaciones, **10)** pedir desalojos y lanzamientos, convocatoria de acreedores, autos de quiebras, concursos civiles, pudiendo aceptar o rechazar toda clase de arreglos y concordatos y conceder o negar moratorias, **11)** hacer protestos, protestas y toda clase de reclamos, **12)** pedir secuestros, allanamientos y medidas conservatorias, **13)** reconocer o desconocer coherederos y acreedores, **14)** percibir sumas de dinero dando recibo y cartas de pago,

Es fotocopia fiel del original
Conste.-
C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

15) conceder y aceptar quitas y esperas, 16) solicitar finiquitos, gestionar y retirar cheques judiciales, 17) labrar y suscribir actas, 18) ofrecer pruebas e informaciones, 19) solicitar el reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la venta y remate de los bienes de los deudores y fiadores, 20) pedir indemnizaciones de daños y perjuicios, 21) solicitar mensuras, deslindes y amojonamiento, 22) intervenir en todos los incidentes que se susciten o promuevan, 23) deducir excepciones, 24) confesar o impugnar obligaciones, 25) transigir, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, 26) conferir poderes especiales para determinados casos y revocar poderes otorgados, 27) decir de nulidad o falsedad, 28) aceptar cargo de depositario judicial, 29) solicitar el nombramiento de interventores y síndicos en los juicios, 30) deduzca tercerías, 31) solicitar e intervenir en actuaciones e intimaciones notariales, 32) intentar todos los recursos legales inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la Ley o doctrina legal, 33) deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la otorgante, 34) transar toda divergencia pendiente o que se suscitare, 35) proponer demanda en lo contencioso administrativo, 36) practicar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren conducentes para el mejor desempeño de este mandato con obligación de tener por firme y válido cuanto en su mérito hiciere.- m) Cobrar y percibir de toda clase de personas, sociedades, corporaciones, concursos, sucesiones, etc., créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores que por cualquier

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

concepto o causa se le adeude a la Sociedad o se le llegare a adeudar en lo sucesivo, comprendiéndose en esta generalidad, todo lo que ocurra sin limitación; n) **Otorgamiento de poderes y otros actos jurídicos:** 1) conferir poderes generales; 2) conferir poderes especiales; 3) sustituir -total o parcialmente- el presente poder- 4) revocar tanto esos mandatos (generales y/o especiales) como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, revocar o exigir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el otorgante haya celebrado, antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos y privados y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados que se hallen sujetas a este requisito y contratar sus renovaciones y transferencias; o) **Contratos en general:** celebrar y firmar los contratos, documentos, convenios y acuerdos pudiendo formular en ellos las declaraciones y celebrar las estipulaciones que estime necesarias y convenientes. Al efecto, entre otros, podrán celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores, servicios de profesionales y técnicos y poner términos o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, fijar sus sueldos y honorarios y demás remuneraciones; representar a la Sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones y pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, fiscalizar a los

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

trabajadores en el desempeño de sus funciones, dar avisos de términos de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores y, en general, celebrar todos los actos que sean procedentes a fin de cumplir con las normas legales vigentes. Podrán asimismo, celebrar contratos de construcción, remodelación o reparación de edificios y de confección de obras muebles por suma alzada, por administración o por cualquier otro sistema. Novar y celebrar contratos de promesa, comodatos, depósito y transacción, contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Igualmente, podrán establecer agencias, sucursales, oficinas, distribuidores, comisionistas, concesionarios o dependencias dentro del país y cerrarlas cuando lo estime conveniente.- p) **Registro de marcas y patentes:** elevar solicitudes, solicitar renovaciones, formular descripciones, protestos y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, interponer recursos, desistir de ellos, percibir sumas de dinero, hacer y aceptar transferencias, solicitar patentes de invención patentes de privilegio, registros y renovación de marcas de fábrica, industria y comercio, realicen las gestiones de aprobación de formulas de especialidades medicinales y farmacéuticas y cualesquiera otros productos de la mandante y realicen todos los actos necesarios para cumplir con las exigencias legales a tal efecto, así como hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa, y para oponerse o protestar contra cualquier solicitud que a juicio de los apoderados pudiera prestarse a confusión o de

Es fotocopia fiel del original
Conistel -

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

cualquier modo perjudicar las marcas, nombres, patentes, modelos industriales o derechos de autor del mandante. Además, en caso de oposición, quedan facultados para tomar intervención en los Tribunales como demandante o demandado ante los Jueces competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, interponer todos los recursos, ratificar actuaciones, iniciar y contestar juicios contencioso-administrativos, reconvenir, promover acciones de nulidad contra cualquier solicitud o registro, prestar o exigir cauciones, depositar arraigos, asistir a audiencias diligencias exhortos, oficios, plantear excepciones e incidentes y desistir de ellos. q) **Intervención personal del mandante y revocación del presente mandato:** este mandato no se tendrá por revocado, limitado, suspendido hasta tanto el otorgante no manifieste expresamente por escritura pública su voluntad en tal sentido. Tampoco la intervención personal del mandante en alguno de sus negocios o de los actos precitados hará caducar el presente mandato. Sin embargo para el ejercicio de las facultades contempladas en el inciso e) numeral 1; inciso g) numeral 1); inciso i) numerales 3) y 4); inciso k) numeral 13); y en el inciso n) numerales 1) y 3) se requerirá la autorización previa y escrita de dos cualesquiera de los Directores Titulares y/o Suplentes de la Sociedad, la cual, para evitar demoras, puede ser enviada via mail o fax. Puesto a consideración de los demás miembros del Directorio, el tenor y alcance del presente poder a ser otorgado a favor de los Sres. **SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO y ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, es aprobado por unanimidad. Se designa por unanimidad, a la Escribana Ma. Gloria Céspedes Bordoy, para que realice

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites relacionados con la inscripción del presente acta en el Registro de Poderes y en Registro Público de Comercio. La moción es aprobada por unanimidad y se decide la protocolización y correspondiente inscripción del presente acta para lo que hubiere lugar. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por todos los presentes". FDO: Marcos González Alves. Presidente. Gustavo Olmedo S. Director Titular. Carlos Sosa Jovellanos. Síndico Titular.- Una copia del Acta me entregan en este acto y dejo agregado al Protocolo.- Y los señores, **MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES** y **GUSTAVO OLMEDO SISUL**, por la representación que ejercen é invocan de la Firma **"ROEMMERS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DICEN:** Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta confieren **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del señor **SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO**, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.936.190-8, y de la señora **ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI**, con Cédula de Identidad Nº. 7.641.519, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta más arriba transcripta y que se dan por reproducidas.- La Firma **"ROEMMERS" S.A.C.I.**, presenta Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42745183354, expedio por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación en fecha 27/09/2016, con validez hasta el 27/10/2016.- **PREVENGO** su inscripción.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fé.- **FDO: MARCOS DANIEL GONZALEZ ALVES.- GUSTAVO OLMEDO SISUL.- Ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Está mi sello.-**

CON..//..

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5522141

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 683 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 Nº P.A. - Tel. 491.129

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz [illegible] Y SIETE

folio 51 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 41

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 21 Mes 10 Año 2016

Entrada N 74223132 Hora: 7:29:44

Número: 1541 Folio: 4274 Serie: H

Registradora D.G.R.P.

Abog. y N. Silvina Fernández S.
Jefa - DGRP

OFICIAL
24 OCT. 2016
AMADA FERREIRA
Fiscalizador
Dirección General de Ingresos - D.G.R.P.
Fiscalizador
Ley 1904/2000 B

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

R.U.C.: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

19043770

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES 19043770B

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	419297

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
Roemmers S.A.C.I.	8000339-4

Detalles

Nº	17	**Protocolo**	Comercial B	**Fecha documento**	18/10/2016
Hoja de Seguridad	5522141			Avaluación fiscal	

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Poder (General-Especial-Extranjero)	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	2	70.156
		TOTAL A PAGAR			98.218

Son guaraníes (en letras) noventa y ocho mil doscientos dieciocho

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	20/10/2016
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	25/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001844740

USUARIO EMISION: RIAVALOS

NRO. CERTIFICADO: 184474

FECHA EMISION: 14-DEC-2017

VENCIMIENTO: 17-JAN-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003391

Nro. Certificado: 184474

Razon Social: ROEMMERS SACI

Actividad Principal: IND.Y PROD. MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 11-APR-1980

Cantidad de Asegurados: 95

Nro. Patronal(es):

0006-31-0022 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el n?os de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/principal/constancia/

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote: 1754656770, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42761696417

FECHA 12/12/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003391	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	ROEMMERS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 89640847**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000339189640847

Es fotocopia fiel del original
Copsie.-

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 838/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 26 de abril de 2017, identificada como Expediente NOT-7124-2017-000015, la Sección Especificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° [illegible]/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 327266;

Que, por Memorando DGL/DSR/PR2/[illegible]32/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 4.188.845.516.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos diez seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible], de fecha 07 de setiembre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 41.888.455.160.- (Guaraníes cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta), cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

Que, por Resolución C.A. N° 067-010/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1024/17, de fecha 09 de octubre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por su intermedio al Consejo de Administración, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, según Acta N° 090/17, de fecha 04 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados conforme al Cuadro detallado: CORPEXIM S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., SCAVONE FARMACOS S.A., QUIMFA S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C., GUAYAKI S.A., EUROTEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DIMA S.A., DIPROAN S.R.L., MEPAR S.A., COMFAR S.A.E.C.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., HEISECKE Y CÍA S.A.C.I., ROEMMERS S.A.C.I., LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A. y SIEGEN S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 1047/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

FDO. ABOG. ANIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JUAN MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

1. Descalificar a la empresa COMFAR S.A.E.C.A., por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condicione, específicamente en el Formulario de Oferta;

2. Los precios ofertados en la referida licitación superaron la estimación de costos para la convocatoria, por lo tanto la comisión evaluadora solicitó la disminución de cantidades máximas a fin de ajustar a nuestra disponibilidad presupuestaria, a los efectos de dar continuidad al llamado a fin de cubrir de manera oportuna con la necesidad objeto del presente llamado. La reducción de cantidades en los llamados bajo la modalidad de contrato abierto se encuentra expresamente facultada a la administración, teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Circular DP N° 03/06 de fecha 02 de marzo de 2006, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad"*;

3. Declarar desierto el Lote N° 23, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

4. Declarar desiertos los Lotes N° 14, N° 15 y N° 21, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*;

5. Adjudicar la Licitación de referencia a la firmas: CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN S.A. (CORPEXIM S.A.); DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTINACIONAL S.A. (DIMA S.A.); DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROÁN S.R.L); DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; EUROTEC S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; GUAYAKI S.A.; INDUFAR S.A.; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.); QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. y ROEMMERS S.A.C.I.; SCAVONE HERMANOS S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.C.A., por cumplir con las

FDO. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a la firmas: CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN S.A. (CORPEXIM S.A.); DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIMEDYA S.A. (DIMA S.A.); DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MINERALES S.R.L. (DIPROÁN S.R.L); DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; INFOTEC S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; GUAYAKI S.A.; INDUFAR C.I.S.A.; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.); QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. y ROEMMERS S.A.C.I.; SCAVONE HERMANOS S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. S.A.E.C.A., por un monto total de G. 41.6[illegible]28.548.- (G[illegible] millones cuarenta y un mil seiscientos millones seiscientos veinte y [illegible] mil [illegible]entos cuarenta y ocho), IVA Incluido, de conformidad al detalle expuesto en el Anexo que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Lotes N° 14, N° 16, N° [illegible] y N° 23, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las firmas adjudicadas a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, [illegible]ando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

FDO. ADELENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/17

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio [illegible] correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS FERNANDO DE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE VERA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URÍZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CORPEXIM S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
11	1	1291	51141618 - 001	Fluoxetina comprimido	20 mg	Unidad	UNIDAD	800.000	1.600.000	FRENDIX	NACIONAL / PARAGUAYA	189	302.400.000
												G.	**302.400.000**

Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil, IVA Incluido.

DIMA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
9	2	9453	51181805-003	LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL + ASOCIADO COMPRIMIDO: ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	30 mcg + 150 mcg	Unidad	UNIDAD	200.000	400.000	MRICROGYNON	Brasil/Panama	258	103.200.000
												G.	**103.200.000**

Guaraníes ciento tres millones doscientos mil, IVA Incluido.

DIPROAN S.R.L.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
8	1	6448	51151715-001	Efedrina Sulfato ampolla	50 mg/ml	Unidad	AMPOLLA	2.250	4.500	EFEDRIN 50MG AMPOLLA x 1 ML	CRISTALIA BRASIL	9.240	41.580.000
18	1	1504	51142904-009	Lidocaina Aerosol	0,1	Unidad	FRASCO	720	1.440	XYLESTESIN 10% SPRAY FCO. X 50 ML	CRISTALIA BRASIL	41.500	59.760.000
												G.	**101.340.000**

Guaraníes ciento un millones trescientos cuarenta mil, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - I.P.S.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
4	1	10659	51161508-9999	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO (La Presentación es FRASCO C/ ADAPTADOR BUCAL, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,020 mg + 0,050mg/DOSIS	Unidad	FRASCO	24.500	49.000	BERODUAL HFA	ALEMANIA	45.470	2.228.030.000
13	1	9954	51111705-004	IMATINIB (Cristal Beta) (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100mg	Unidad	UNIDAD	24.000	48.000	GLIVEC	SUIZA Y/O BRASIL Y/O ARGENTINA	132.230	6.347.040.000
26	2	2052	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	1 g. + 0,666 g. + 248.000 UI	Unidad	POTE	4.500	9.000	FISIODERM	ARGENTINA	42.770	384.930.000
												G.	**8.960.000.000**

Guaraníes ocho mil novecientos sesenta millones, IVA Incluido.

EUROTEC S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	1	6482	51182406-001	Alendronato comprimido	70 mg.	Unidad	UNIDAD	112.500	112.501	Alendronato 70 mg Quimfa	Nacional	4.200	472.504.200
2	2	502	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	1000mg + 250mg/5ml susp.	Unidad	FRASCO	76.500	153.000	Amoxicilina 1000mg + Sulbactam 250mg IMEDIC	Nacional	31.500	4.819.500.000
5	1	1477	51191905-062	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido	200mg +100mg+1.000mcg	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Complejo Vitamina B IMEDIC	Nacional	546	1.638.000.000
												G.	**6.930.004.200**

Guaraníes seis mil novecientos treinta millones cuatro mil doscientos, IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
28	2	6074	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO (La Presentación es CAPSULAS DE ACCIÓN PROLONGADA / CONTROLADA indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,4 mg	Unidad	UNIDAD	540.000	1.080.000	TAMSULON ®	ARGENTINA	1.950	2.106.000.000
												G.	**2.106.000.000**

Guaraníes dos mil ciento seis millones, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
10	1	1584	51161812-005	Ambroxol jarabe	15 mg/5 ml	Unidad	FRASCO	165.000	330.000	Contratos Pediatrico	Nacional	11.500	3.795.000.000
29	2	1484	51191905-002	Vitamina C - gotas	200 mg/ml	Unidad	FRASCO	35.000	70.000	Neovit C	Nacional	11.000	770.000.000
												G.	**4.565.000.000**

Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones, IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
27	3	1217	51131503-001	SULFATO FERROSO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	30 mg / ml	Unidad	FRASCO	12.500	25.000	FERROCAL	NACIONAL	5.100	127.500.000
												G.	**127.500.000**

Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos mil, IVA Incluido.

PROMEPAR S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
15	3	586	51171605-001	Lactulosa jarabe	66,7 gr. /100ml	Unidad	FRASCO	26.000	52.000	PROMELAC	Paraguay	35.750	1.859.000.000
25	1	1463	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Veneno deshidratado de bothrops 12,5 mg + veneno deshidratado de crotalus 4 mg	Unidad	UNIDAD	175	350	SUERO ANTIOFIDICO POLIVAKENTE BIOL	ARGENTINA	279.900	97.965.000
												G.	**1.956.965.000**

Guaraníes un mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.

QUIMFA S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
6	1	1324	51161808-008	DEXTROMETORFANO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	15 mg/ml	Unidad	FRASCO	48.000	96.000	Dextrometorfano 15mg/ml QUIMFA	Nacional	4.494	431.424.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

12	2	9418	51142148-004	HIALURONATO DE SODIO (La Presentación es JERINGA PRELLENADA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	25/20 mg	Unidad	UNIDAD	6.600	13.200	MAXIOSTENIL	KOREA	231.000	3.049.200.000
												G.	**3.480.624.000**

Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta millones seiscientos veinte y cuatro mil, IVA Incluido.

QINFARM S.R.L.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
17	1	10702	51171622-005	FOSFATO MONOBASICO DE SODIO + FOSFATO DIBASICO DE SODIO: FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO (La Presentación es FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE, porque en el SICP no existe dicha presentación)	18gr.. + 8gr.	Unidad	FRASCO	3.150	6.300	FLET ENEMA	IMPORTADO	10.500	66.150.000
												G.	**66.150.000**

Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.

ROEMMERS S.A.C.I.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
22	1	1166	51172111-022	PROPINOXATO + CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	10 mg + 125 mg	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Sertal Compuesto Caja conteniendo 10 comprimidos recubiertos	Uruguay/Importado	1.008	1.209.600.000
												G.	**1.209.600.000**

Guaraníes un mil doscientos nueve millones seiscientos mil, IVA Incluido.

SCAVONE HNOS S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
19	1	1580	51101584-004	GENTAMICINA + NISTATINA + ASOCIADO OVULO: GENTAMICINA + NISTATINA + METRONIDAZOL + LIDOCAINA (La Presentación es OVULO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	2.50 mg + 100.000 UI +500 mg + 57,77 mg.	Unidad	UNIDAD	455.000	910.000	METROSOL PLUS	NACIONAL	3.024	2.751.840.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS

20	3	1481	51191905-071	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	Acido Fólico 0,5 mg + VIT A 10.000 ui + Magnesio 30 mg	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	FOLFERRUM	NACIONAL	777	5.594.400.000
												G.	**8.346.240.000**

Guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE Y CÍA S.A.E.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
3	1	1500	51142001-010	Paracetamol + Clorfeniramina +Pseudoefedrina (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	500mg+4mg+60mg	Unidad	UNIDAD	4.500.000	4.500.001	Gripatol	Nacional	348	1.566.000.348
7	1	1260	51141507-003	FENITOINA COMPRIMIDO: DIFENIL HIDANTOINATO SODICO (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100 mg	Unidad	UNIDAD	630.000	1.260.000	Clerin LR	Nacional	560	705.600.000
24	2	10475	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICUM (La Presentación es CAPSULAS, porque en el SICP no existe dicha presentación)	160mg/5mg	Unidad	UNIDAD	197.500	395.000	Noormoprost Plus	ARGENTINA	2.719	1.074.005.000
												G.	**3.345.605.348**

Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y ocho, IVA Incluido.

Monto total adjudicado LPN Nº 85/17: G. 41.600.628.548.- (Guaraníes cuarenta y un mil seiscientos millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente, Secretario del Consejo de Administración.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUD04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 07/09/2017
Hora: 11:50:17

Nro. CDP 000002093/2017
Fecha Emisión 07/09/2017
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327266
AÑO 2017

Tp	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin. Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99 1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	1.030.289.621.070	1.030.289.621.070	811.294.637.520	0	4.188.845.516	146.061.325.783	150.250.171.279	68.744.812.271
											Total PAC		4.188.845.516			

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Direcc. de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. NAGAR
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Firma del Responsable
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL